

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.330/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de mayo de 2011, se adoptó el acuerdo nº 107/11 de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito Financiado con Baja en otras Aplicaciones de Gasto por importe de 5.679.268,41 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado al año 2011

referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2011.- El Delegado de Hacienda y Deportes en funciones, Alfonso Igualada Pedraza.